

**RESOLUCIÓN No. 168**  
**( 22 SET. 2020 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA MODIFICACION AL MANUAL DE  
POLITICAS CONTABLES**

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS  
CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO 1950 DE 1973, DECRETO  
1042 DE 1978, DECRETO 648 DEL 2017, LA RESOLUCION No. 086 DEL 2015, Y,**

**CONSIDERANDO:**

- Mediante Acta de comité de NICPS número 001 del 28 de Agosto de 2020, se presentó al comité el Hallazgo 1 que dejó la Auditoria General de la Nación en su auditoria vigencia 2018 que fue realizada en el año 2019; que para efectos en el Plan de mejoramiento suscrito con la misma se debe realizar ajuste al manual de Políticas Contables de la entidad, el cual habla sobre la insuficiencia de las Notas a los Estados Financieros.
- Que mediante Acta de Comité de NICPS número 002 del 22 de Septiembre se aprobaron las modificaciones para ser estas implementadas y suscritas al Manual de Políticas Contables Anexo Resolución 038 de Febrero 8 del 2018;
- Notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Los Estados Financieros de la Entidad, se elaborarán en pesos colombianos manteniendo la normatividad nacional, adicionalmente Deben ser suscritos y debidamente firmados por el Contralor (a) Miunicipal, el Contador Publico y la Subcontralora. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 693 de 2016, a partir del 01 de enero de 2018 la contabilidad se llevará rigiéndose bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, los primeros Estados Financieros para convergencia a Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, correspondientes al 31 de diciembre de 2018, no se compararon con el periodo anterior. Los Estados Financieros previos a la adopción de esta normatividad, fueron preparados de acuerdo con lo ordenado por el Régimen de Contabilidad Pública precedente y vigente en Colombia hasta el 31 de



diciembre de 2017, así como las demás normas concordantes que los modifican y/o los amplían.

Los Estados Financieros, con propósito de información general, serán los elaborados al cierre de cada vigencia fiscal; para los otros cortes se producirá el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados con las notas más

Según anexo adjunto a la presente Resolución

De acuerdo a lo anterior expuesto la Contralora Municipal de Armenia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las Modificaciones al Manual de Políticas Contables de la Entidad en lo referente a la información a presentar en las Notas a los Estados Financieros (páginas 20 a la 22 y 25 y 26 del Anexo Resolución Numero 038 de Febrero 8 de 2018).

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los **22 SET. 2020**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS**  
Contralora Municipal de Armenia Quindío

Proyecto: Diana J. Pineda/ P.Universitaria (e) Contabilidad  
Reviso : Carmen Emilia Muñoz Toro/ Subcontralora  
Edgar Felipe Pintor Osorio / P.Especializada/Juridico



TODOS VIGILAMOS. TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 17-59 / Teléfono: 318000979292

Tel: (6) 744 3420 | Email: [contraloriamunicipal@armenia.gov.co](mailto:contraloriamunicipal@armenia.gov.co) | [www.contraloriamunicipal.gov.co](http://www.contraloriamunicipal.gov.co)  
OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA | LÍNEA GRATUITA 018000979292

